



*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*



Buenos Aires, 2 de julio de 2015.

VISTO las Resoluciones Nº 50/2015 y 51/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, elevadas “Ad-Referéndum” del Consejo Superior, mediante las cuales se solicita prorrogar por UN (1) año la validez de los trabajos prácticos vencidos de los estudiantes **FAULKNER, Iván Rafael – Legajo Nº 1274** y **ÁVALOS, Juan Marcelo – Legajo Nº 1264** pertenecientes a la carrera Licenciatura en Administración Rural que dicta esa Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que es una decisión política-académica-institucional de la Universidad mantener los términos de la reglamentación vigente, contemplando únicamente medidas de excepcionalidad para aquellos estudiantes que presenten un plan de actividades de estudios razonables.

Que la Comisión de Enseñanza estableció lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos, los cuales fueron acordados por todos sus miembros.

Que los estudiantes no han finalizado el cursado de su carrera.

Que, por tales motivos, no se encuadran dentro de los lineamientos establecidos.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó los casos planteados y aconsejó no otorgar las prórrogas solicitadas.

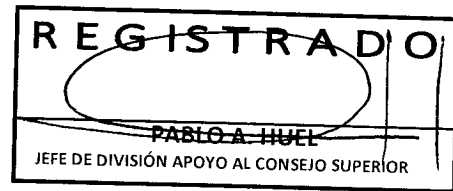
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- No otorgar la prórroga de validez de los Trabajos Prácticos, solicitada mediante Resoluciones Nº 50/2015 y 51/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Reconquista, vencidas a los de estudiantes **FAULKNER, Iván Rafael – Legajo Nº 1274** y **ÁVALOS, Juan Marcelo – Legajo Nº 1264** pertenecientes a la carrera Licenciatura en Administración Rural que dicta esa Facultad Regional, quienes no terminaron de cursar, de acuerdo con el Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 974/2015

UTN
Ins

Ing. HÉCTOR CARLOS KRÜGER
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior